

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8868/2000.-

VISTO:

El Expediente SPC-3482-M-86 y adjunto SOC-6943-J-95 y PERFIS-2100-52991/99, solicita Declaración Jurada Lote 8, Manzana X, Chacra 170 y 171, solicita autorización de Escritura; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente SPC-3482-M-86, consta Declaración Jurada, documentación y constancia de titularidad de dominio del Lote 8, de la Manzana X, de la Chacra 170;

Que mediante nota de fecha 25/09/95, del expediente adjunto SOC-6943-J-95 se solicita la Escritura Traslativa de Dominio del Lote 8, Manzana X, de la Chacra 170 y 171;

Que de acuerdo a los estudios de títulos realizados se constató que en el lote en cuestión surge una calle sin desafectar, según plano de mensura particular con fraccionamiento de la Chacra 170 y Fracción B de la Chacra 171 y redistribución parcelaria, registrado en Tomo 7, Folio 703 de fecha 14/06/66, Registro de la Propiedad Inmueble;

Que es necesario el dictado de la ordenanza correspondiente que desafecte del Dominio Público para regularizar la situación dominial de todos los lotes que se encuentran en situación similar;

Que por dictamen 198/00 de fecha 24/04/2000, la Dirección de Asuntos Jurídicos, avala en un todo el proyecto de ordenanza obrante a fojas 20 y 21 de acuerdo a fotocopias del plano obrante a fojas 21, 22, 23 y 24;

Que de acuerdo al análisis realizado en esta comisión, Asesoría Jurídica debió indicar que el proyecto de ordenanza corresponde a fojas 19 y 20;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 117/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 20/2000, celebrada por el Cuerpo el 13 de julio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Público una parte de calle que involucra a -----inmuebles correspondientes a la Manzana X, A, B y C de la Chacra 171 del Barrio Sapere, que surgen del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de la Chacra 170 y Fracción B y Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y calle pública intermedia de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrada en el Tomo 7, Folio 703 de fecha 14 de junio de 1966 ante el Registro de la Propiedad Inmueble y que se detallan a continuación:

MANZANA X - CHACRA 171

- lote 6 - Nomenclatura catastral "09-20-063-9546"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Parte lote 7 - Nomenclatura catastral "09-20-063-9547"
- Parte lote 8 - Nomenclatura catastral "09-20-063-9548"
- Parte lote 17 - Nomenclatura catastral "09-20-063-9546"
- lote 16 - Nomenclatura catastral "09-20-063-9347"
- lote 15 - Nomenclatura catastral "09-20-063-9348"
- Parte lote 14 - Nomenclatura catastral "09-20-063-9349"

MANZANA A - CHACRA 171

- Parte Lote 14-
- Parte Lote 15-
- Parte Lote 13-
- Parte Lote 12-
- Parte Lote 16-
- Parte Lote 17-
- Parte Lote 18-

MANZANA B - CHACRA 171

- Parte lote 13 - Nomenclatura catastral "09-20-063-7848"
- lote 14 - Nomenclatura catastral "09-20-063-7847"
- Parte lote 15 - Nomenclatura catastral "09-20-063-7447"
- Parte lote 16 - Nomenclatura catastral "09-20-063-7347"
- Parte lote 17 - Nomenclatura catastral "09-20-063-7247"
- Parte lote 18 - Nomenclatura catastral "09-20-063-7147"
- Parte lote 19 - Nomenclatura catastral "09-20-063-7047"

MANZANA C - CHACRA 171

- Parte lote 2 -
- Parte lote 1 -

ARTICULO 2º): Por la Dirección de Tierras Fiscales -División Notarial- librese -Oficio al -----Registro de la Propiedad Inmueble para su incorporación al Dominio Privado Municipal.-

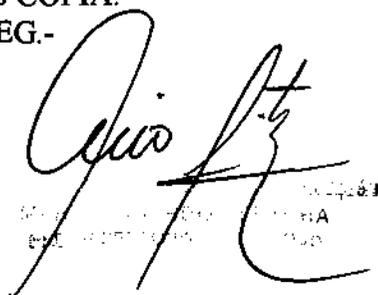
ARTICULO 3º): Notifíquese a la Escribanía interviniente para su cumplimentación.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE Nº SPC 3482-M-86 Y SOC 6943-J-95 Y 2100-52991/99).-

ES COPIA:
NEG.-

FDO: ZAMBON
LERTORA.-



Ordenanza Municipal No 8868 192000
Promulgada por Decreto No 0952 192000
Expte. No SPC 3482-M-86 y 161065 AROS
Obs.: